

y le ofrecan una subvencion, con arreglo a ley  
 Reyes, de 18 de Noviembre, segun la convenien-  
 cia y en la forma que se estipule, dando co-  
 nveniente en otra Junta de analogo a los  
 presente del resultado de sus gestiones para  
 la aprobacion y contrato definitivo a los  
 haya lugar.

Le coulogne redio por terminando el acto au-  
 dando se libre de el certificacion, la que debe-  
 ramente autorizada se remita al represen-  
 tante de dicha empresa, ~~para~~ a todo lo  
 cual certifica

Guillermo

Señon ordinario, en la Villa de Moratalla a tres de Diciembre  
 del año 1888, reunidos en estas Salas consistoriales to-  
 dos los 11. concejales que al margen se expresan  
 por el Sr. Presidente D. Pedro Guille y Licero  
 se declaro abierta la sesión, ordenandose dar  
 lectura al ~~acta~~ <sup>acta</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~la~~ <sup>de</sup> ~~sesion~~ <sup>sesion</sup> ordinaria de  
 que fue aprobada; tambien se leyó el acta de  
 la extraordinaria del dia 29, cuyos acuerdos  
 fueron ratificados quedando <sup>igualmente</sup> aprobada ~~la~~ <sup>la</sup>  
 Se leyeron los boletines y ordenes recibidas  
 de la Superioridad quedando en su debido  
 cumplimiento.  
 Sendo de necesidad se citare el de quales de  
 la Alcaidia 11. acordaron se ponga esterillo <sup>fino</sup> de  
 cordon y que su importe, asi como de colocar  
 las otras de los debidos habilitaciones se pague  
 del cap. 1.º art. 5.º  
 Que se abone del cap. 5.º art. 2.º la suma de una  
 peseta dada al pobre Alonso Benito Guille  
 Que igualmente se pague del cap. correspondiente  
 otra peseta dada al pobre transeunte Santiago Per-  
 dro Pastor que marcha a Zamazona

